



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo N° 1100140030022022-01003

Atendiendo la documental que antecede (archivo digital No. 006), de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6° del art. 78 del C.G.P., se **REQUIERE** a la parte actora, se sirva realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio, como quiera que para tener en cuenta la documental allegada es necesario que se aporten bien sea **(i)** copia de la demanda y sus anexos debidamente cotejados y la certificación de entrega expedida por la empresa de correo [Art. 292 C.G.P] ó **(ii)** el acuse de recibo de correo electrónico [Decreto 806 de 2020 vigente con la Ley 2213 de 2022].

Así las cosas, comoquiera que no obra lo advertido, sírvase dar cabal y estricto cumplimiento a lo dispuesto en esta providencia.

De otro lado, con fundamento en el art. 76 del C. G. P., se acepta la renuncia del poder conferido a la abogada **JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN**, en calidad de apoderada de la parte actora.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
27 hoy 24 de julio de 2023, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario